

## DICTAMEN TÉCNICO DGP N° 02/2024

(Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

La Dirección de Gestión de Personas (DGP) del Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura, como encargada de gestionar la provisión de insumos e impresiones varias para las dependencias de la institución, solicita los servicios de Impresiones en base al consumo anterior del MNP, conforme lo solicitado en la **Llamado de Menor Cuantía Nacional N° 03/2024 – Servicio de Diseño e Impresiones Varias del MNP con ID N° 443.602.**

**Lugar y fecha:** Asunción, 07 de octubre de 2024.

**UOC Convocante (\*):** Mecanismo Nacional de Prevención con la Tortura

**Unidad o área requirente (\*):** Dirección de Comunicaciones.

**Funcionario o técnico responsable (\*):** Natalia Ruiz Díaz

**Dependencia y cargo que desempeña (\*):** Directora de Comunicación.

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (\*).**

*La gestión de la comunicación pública requiere el respaldo de materiales en determinados formatos que deben ser impresos, a fin de que cumplan con los objetivos institucionales de difusión y posicionamiento público*

*El Plan Operativo Anual del MNP contempla la ejecución del Plan de Comunicación cuyo componente fundamental es que las acciones y actividades definidas tengan los insumos correspondientes como las piezas de comunicación elaboradas a los efectos de garantizar su llegada a diferentes públicos, en distintos ámbitos, ya sea a nivel de articulación con instituciones del Estado, organizaciones de la sociedad civil, la academia, la cooperación internacional, entre otros.*

*Las especificaciones técnicas de las piezas impresas corresponden a materiales impresos que ya viene realizando la institución como parte de las tareas anuales desde su creación; estas fueron determinadas por la disponibilidad en el mercado y las necesidades comunicacionales del MNP.*

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**

**NO APLICA.**

*En este llamado no se han solicitado ni requerido condiciones que podrían limitar la participación de potenciales oferentes.*

- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.**

**NO APLICA.**

  
Natalia Ruiz Díaz Medina  
Directora de Comunicación  
Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

  
Mariano Lesme  
Unidad Operativa de Contrataciones  
Mecanismo Nacional de Prevención  
de la Tortura

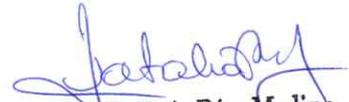
**Obs.:**

-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

**Firma del técnico o responsable del área requirente (\*):**

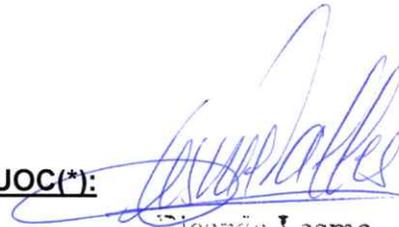
**Aclaración (\*):**



Natalia Ruiz Díaz Medina  
Directora de Comunicación  
Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

**Firma del responsable UOC(\*):**

**Aclaración (\*):**



Esteban Lesme  
Unidad Operativa de Contrataciones  
Mecanismo Nacional de Prevención  
de la Tortura